



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<i>Código: GJ-FR-29</i>
	<i>Versión: 06</i>
	<i>Página: 1 de 8</i>

Fecha de elaboración: Día Mes Año

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de la extensión académica definida en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, el cual establece: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”, la Institución universitaria Pascual Bravo celebra contratos y convenios interadministrativos con la finalidad de satisfacer las necesidades de entidades estatales de acuerdo a la capacidad en investigación, educación y extensión.

De acuerdo a lo anterior la Institución ha celebrado el contrato interadministrativo No. 4600091344, por lo cual se hace necesario contratar las personas que reúnan los requisitos de idoneidad y experiencia, ya que de esta forma se dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Institución de forma idónea.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad, la Institución Universitaria de conformidad con el Artículo 2, numeral 4, literal “h” de la Ley 1150 de 2007, así como del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará de forma directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Tal contratación estará enfocada en el cumplimiento de actividades específicas que permitan la materialización de los componentes técnicos que estructuran el contrato interadministrativo No. 4600091344, y los objetivos generales allí planteados.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

OBJETIVO(S) GENERAL(ES): Velar por la adecuada prestación del servicio público educativo, a través de la asesoría y evaluación de la gestión escolar y del acompañamiento a las diferentes instituciones educativas oficiales en materia de: Transformación Educativa, proyectos educativos institucionales, promoción y desarrollo de la investigación e innovación pedagógica, desarrollo de estrategias de intervención diferenciadas por población y entornos, fortalecimiento de la lengua extranjera, educación media técnica y tecnológica, acompañamiento y asesoría en los procesos de autoevaluación, estrategias de fortalecimiento de las bibliotecas escolares, proyectos de educación y formación para la gestión ambiental, programas de formación y cualificación al maestro, estrategia SaberEs para el fortalecimiento de competencias de los estudiantes, Educación Inclusiva, programa Entorno Escolar Protector como estrategia de permanencia y apoyo psicosocial y pedagógico al estudiante, su familia y comunidad educativa; entre otros, y atender los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (supervisión y acreditación) de establecimientos educativos para la prestación legal del servicio.

PERFIL: Profesional en diferentes áreas, con 1 año de experiencia laboral

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<p>Objeto del contrato</p>	<p>Prestación de Servicios Profesionales, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar y fortalecer las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600091344 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo.</p>
<p>Actividades a desarrollar</p>	<p>1. Conocer el lineamiento técnico del programa Escuela Entorno Protector e implementarlo en las instituciones educativas de la ciudad de Medellín. 2. Diseñar, planear, convocar, dinamizar y evaluar el proceso a cargo teniendo en cuenta los lineamientos del programa y las orientaciones de la Coordinación general del programa. 3. Asesorar y desarrollar estrategias pedagógicas en las instituciones educativas de la ciudad de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de los procesos de convivencia y mediación escolar, los procesos familiares escolares, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, el liderazgo estudiantil, la construcción de ciudadanía, la protección integral de los Niños, Niñas y adolescentes y la permanencia escolar. 4. Asesorar y acompañar los líderes estudiantiles y los docentes de democracia escolar en el diseño y desarrollo de sus planes de transformación sostenible de acuerdo con las necesidades institucionales. 5. Asesorar técnicamente los directivos docentes y docentes que lideran proyectos pedagógicos transversales (Escuelas Familiares, Democracia Escolar, Proyecto Pedagógico de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Proyecto Pedagógico de Prevención del Consumo de sustancias psicoactivas) que apuntan hacia la construcción de sentidos y proyectos de vida de los estudiantes y sus familias contribuyendo con su fortalecimiento y la educación de calidad. 6. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas, movilizaciones sociales, orientaciones técnicas y metodológicas para las instituciones educativas de la ciudad de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de sus procesos institucionales. 7. Apoyar el abordaje de situaciones especiales que afectan la convivencia escolar y la salud mental de los estudiantes y maestros de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín. 8. Asesorar técnicamente la implementación del sistema nacional de convivencia escolar en las instituciones educativas de la ciudad desde el fortalecimiento de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento) hasta la gestión integral de las peticiones, trámites y quejas de la ciudadanía teniendo en cuenta las disposiciones y los lineamientos del programa. 9. Desarrollar procesos formativos en las instituciones educativas de la ciudad de Medellín con estudiantes, directivos docentes, docentes y familias para fortalecer la promoción de factores protectores y disminuir la prevención de los riesgos psicosociales que afectan la convivencia escolar y los proyectos de vida de los estudiantes. 10. Apoyar de manera integral la gestión contractual que le sea delegada por la Coordinación General del programa. 11. Articular de manera permanente el proceso a cargo con los líderes y los profesionales de apoyo institucional del componente territorial del programa Escuela Entorno Protector. 12. Mantener comunicación permanente con la Coordinación General del programa para planear y priorizar el acompañamiento en las instituciones educativas de acuerdo con el direccionamiento de la Secretaría de Educación. 13. Informar de manera permanente a la Coordinación General del programa las principales acciones positivas desarrolladas para su visibilización en ciudad, así como cuando se presente alguna situación en las instituciones educativas que afecte la integridad de los estudiantes o el normal desempeño de la prestación del servicio educativo en cada una de ellas. 14. Presentar todos los productos que le sean solicitados de acuerdo con los tiempos estipulados, la calidad requerida y las orientaciones jurídicas y técnicas brindadas (responder cuestionarios, realizar presentaciones, entregar informes, presentar resultados, entre otros). 15. Participar de manera activa en espacios formativos, de seguimiento y de articulación convocados o delegados por el Programa. 16. Asistir a los espacios de representación que le sean delegados. A partir de esta delegación presentar: acta, listado de asistencia, enviar correo con el informe de los temas tratados y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. 17. Concertar la presencialidad requerida para la prestación de servicios e informar las novedades que afectan dicha prestación. 18. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 19. Realizar seguimiento y apoyo a la</p>

	supervisión en la ejecución de los contratos suscritos y que le sean asignados. 20. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las directrices definidas por la Alcaldía de Medellín. 21. Las demás que le sean asignadas en virtud del cumplimiento del objeto contractual.
Identificación del Contrato a Celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo: (Meses contables: año de 360 días).	24 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.
Valor del Contrato	Valor Total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.557.384) Valor mensual: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.696.730)
Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín. <i>“En caso que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Institución reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.</i>
Forma de pago:	Pagos mensuales, previa certificación de la supervisión del recibo a satisfacción del servicio y del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se encuentran condicionados al giro del respectivo contrato interadministrativo que da origen a la prestación de servicio que suscribe el contratista.
Supervisión	Directora de Extensión y Proyección Social

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.557.384). *Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro-HONORARIOS del contrato interadministrativo 4600091344 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gestión Financiera

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el control	Fecha estimada en que se inicia el monitoreo	Fecha estimada en que se termina el monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4	2	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	Gestión Jurídica	Planeación	Planeación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestión Jurídica	ejecución	ejecución	Verifican el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
3	General	Externo	Contratación	Tecnológicos	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	bajo	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	2	3	Bajo	NO	Gestión Jurídica	Ejecución	Ejecución	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

4	General	Ejecución	Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción
	Externo			Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Bajo	si	Gestión financiera/Gestión Jurídica	ejecución	ejecución	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
5	General	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad/Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
	Externo			Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad/Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, se considera pertinente tener en cuenta que si para el presente contrato, el valor supera la mínima cuantía de la entidad, aunado al hecho de que el mismo se celebra en desarrollo del Contrato Interadministrativo mencionado con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, se deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: MARIA ISABEL GIL OSPINA

CARGO: Directora de Extensión y Proyección Social